



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y REFORMAS FISCALES 2017

BIENVENIDOS





Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

¿QUÉ SE ESPERA DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN EL 2017?

Mauricio Brizuela Arce





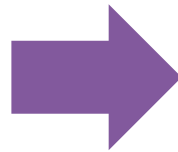
El Contexto Global



El mundo en pleno cambio

El 2016 ha estado marcado por una serie de eventos que para muchos, han sido opuestos al “deber ser”.

- El inesperado triunfo de Donald Trump en Estados Unidos.
- El pueblo inglés votando a favor del “Brexit”.
- El pueblo colombiano optando por no votar a favor de un acuerdo de paz con las FARC:



- Pensamiento y medidas proteccionistas en el mundo.
- Inclinación hacia reducir los efectos y mecanismos de la globalización.



Principales tendencias mundiales

- Economías que **regresan al concepto proteccionista** a través de la limitación de tratados comerciales y la imposición de aranceles y castigos a la importación.
- Enérgicas medidas para **evitar movimientos migratorios** con motivo de buscar mejores condiciones de vida.
- Aparición de **mayores actos racistas y de conflictos religiosos** que pueden desencadenar violencia y medidas económicas punitivas.
- Recomposición de los alianzas regionales.



Contexto Global: Donald Trump

¿Qué pasó en 2016?

- Candidato electo ganando por votos electorales pero no por mayoría (47.3% contra 47.8% de HC)
- Clara postura proteccionista y amenaza de revisar y cancelar tratados comerciales.
- Postura negativa hacia México.

¿Qué se espera en 2017?

- El Tratado de Libre Comercio será revisado y probablemente modificado.
- Proceso de repatriación de un gran número de inmigrantes ilegales.
- Aumenta de aranceles y barreras comerciales
- Tasa de interés al alza.



Contexto Global: Precios del petróleo

¿Qué pasó en 2016?

- El precio del petróleo siguió bajando hasta su valor histórico más bajo registrado de 30.62 dólares por barril en febrero.
- Se ha llegado a un acuerdo por la OPEP para reducir la producción durante 2017.
- Impacto directo en el tipo de cambio y una balanza comercial deficitaria.

¿Qué se espera en 2017?

- Las estimaciones del Banco de México es que el precio del petróleo siga recuperándose durante 2017 y rondar en los 55 dólares por barril.
- Mayor número de acuerdos comerciales entre países de la OPEP e implantación de límites (no prohibitivos) de producción (33 a 32 millones diarios).



Contexto Global: Brexit

¿Qué pasó en 2016?

- El pueblo inglés, en su mayoría personas mayores a los 45 años, votaron a favor de dejar de ser parte de la Unión Europea.
- Nigel Farage, líder del UKIP renuncia al partido una vez ganada la elección.
- Se imputa la decisión en la Suprema Corte Inglesa.

¿Qué se espera en 2017?

- El proceso para abandonar la Unión Europea tomará al menos dos años si no hay contratiempos, por lo que en caso de respetar la decisión, no habrá resolución hasta 2018.
- Incremento de movimientos tanto a favor como en contra por razones económicas y sociales.



Contexto Global: China

¿Qué pasó en 2016?

- China continúa con un proceso de desaceleración, proyectando crecimientos del 7%, 3% debajo de los valores a los que se acostumbró el mercado.
- Donald Trump gana las elecciones en EUA.
- Empiezan a existir indicadores de un posible crecimiento a partir de deuda.

¿Qué se espera en 2017?

- Debido a la postura proteccionista de Donald Trump, se espera que el TPP sea detenido.
- Como consecuencia del supuesto “dumping” de precios de China en el mercado internacional, se espera que los países, principalmente EUA, tomen medidas para incrementar sus costos de exportación.



Contexto Global en resumen para el 2017

- Ambiente de tasas de interés internacionales a la alza.
- Restricción del crédito.
- Medidas proteccionistas, aranceles a sectores específicos.
- Retiro de capitales de economías emergentes.
- Renegociación del TLCAN y profunda modificación al TPP.
- Acciones específicas para limitar la migración.



Contexto Global y su impacto en México

- Las consecuencias del ambiente agresivo y cambiante del exterior tendrá impactos en la economía mexicana en muy diversos aspectos, los más destacados:
 - Presión al tipo de cambio.
 - Incremento en tasas de interés internas.
 - Niveles de inflación superiores a los de los últimos años.
 - Impacto a la baja en el crecimiento del PIB.
 - Afectación en el empleo y bienestar.
 - Retorno de migrantes de EU y reducción en el flujo de remesas.
 - Aumento en el déficit en cuenta corriente





El Contexto Interno en México



Situación General México 2017

Aunado al contexto internacional y de sus efectos, México tiene situaciones internas que son prudentes de mencionar para el siguiente año:

- Restricciones crediticias como consecuencia del aumento en tasas.
- Antesala de las elecciones presidenciales de 2018 y elecciones en Estado de México, Coahuila y Nayarit.
- Niveles de violencia e inseguridad que generan un freno a la inversión y al desempeño natural de la economía.
- Presupuesto de la Nación reducido en el gasto con motivo de la baja de ingresos petroleros.
- Menores niveles de inversión.
- Dificultades para sostener el nivel de generación de empleos



Situación General México 2017

De acuerdo con las cifras oficiales expresadas en el documento de Criterios de Política Económica de las SHCP, las estimaciones de algunas variables de la economía para el 2017 mostraban:

Variable	Estimación	Fuente
Tipo de Cambio	18.2 pesos	SHCP
Tasa de Interés	5.30%	SHCP
Crecimiento	2.00%-3.00%	SHCP
Precio del Petróleo	46.5 dls/barril	SHCP
Inflación	3.00%	SHCP
Cuenta Corriente	-33026 millones de dólares	SHCP
Nivel de empleo	4.00%	SHCP

(*) Información tomada de los “Criterios de Política Económica 2017” por parte de la SHCP



Situación General México 2017

Ante las circunstancias adversas de los nuevos eventos ya referidos las estimaciones probablemente deban ser ajustadas a un entorno menos positivo:

- El crecimiento del PIB se verá reducido al orden del 1.6% al 2.0%.
- Existirán mayores presiones a los precios lo que ubicará la inflación en los rangos de entre 5% y 6%.
- Lo anterior impactará la tasa de interés que tendrá niveles del entre 6% y 7%, con la consecuente afectación al ingreso disponible de las personas y al servicio de la deuda del gobierno.
- Los precios del petróleo al no recuperarse de manera significativa generarán un déficit en las cuentas externas amplio que seguirá presionando el tipo de cambio en la medida en que no existan sustitutos para estos ingresos.



Situación General México 2017

- El tipo de cambio promedio del año podría estar en niveles de \$20.00 a \$21.00 con alto grado de volatilidad.
- Por su parte, el número de empleos creados se verá mermado lo que propicia mayor economía informal.
- El flujo de remesas del exterior se verá reducido de un estimado de 26,365 millones de dólares a \$16,000 millones en caso de existir una repatriación de connacionales mayor y si el impuesto a las transferencias a México es procedente.





Retos en el 2017



Principales retos

Desde la perspectiva de país, México deberá:

- Reaccionar de manera **proactiva** y **rápida**.
- Considerar la **renegociación del TLCAN** como un elemento necesario que, en caso de hacerlo correctamente, deberá orientarse a potenciar la región y no a destruirla; ello requiere de aceptar algunos cambios que satisfagan las necesidades de los integrantes del TLCAN.
- En un contexto de orientación hacia el proteccionismo comercial, analizar medidas arancelarias que apoyen al mejor **desempeño de la economía interna**.
- Establecer mecanismos que generen **confianza** en las autoridades y las instituciones políticas de cara a las elecciones.



Principales retos

- Generar acuerdos políticos para respetar el voto y conservar la unidad ante cualquier resultado.
- Definir acciones específicas que incentiven el mercado interno y el empleo

Esto se puede dar siempre y cuando se realice una gran Alianza Nacional definiendo objetivos claros y de mediano plazo.



Principales retos

Las condiciones económicas, políticas y sociales de nuestro país son insumos importantes en la toma de decisiones empresariales. Frente a estas perspectivas, las organizaciones tienen frente a sí retos importantes y riesgos que superar en el próximo año, para ello:

La información es vital, sin ella la posibilidad de tomar buenas decisiones se encarece



Principales retos

En este contexto de volatilidad e incertidumbre algunas sugerencias empresariales pueden ser de utilidad.

- En épocas de crisis, el flujo de efectivo es rey por lo que construir reservas debe ser prioridad.
- Contar con personal capacitado y motivado es condición importante para poder afrontar estos períodos de inestabilidad; eliminar personal calificado con motivo de reducir costos en ocasiones no es la mejor decisión.
- Tomar atención y vigilancia de los costos y su relación con los precios vuelve a ser un elemento que puede evitar problemas futuros.
- La atención a las necesidades de los clientes se torna de alta prioridad.





Conclusiones y Recomendaciones



Conclusiones y Recomendaciones

México debe de tomar las oportunidades que se puedan presentar ante este panorama de incertidumbre con el fin de fortalecerse de forma interna a partir de los siguientes principios:

- Generar un convenio con el fin de **fortalecer el consumo** tanto interno como externos de productos mexicanos.
- **Reducir los problemas** de seguridad.
- Pacto por el **fortalecimiento del mercado** interno.
- Establecer medidas de **protección arancelaria**.
- Lograr una **renegociación** propositiva del TLCAN.
- Generación de **empleo y fomento a nuevos sectores** de la economía.



Conclusiones y Recomendaciones

México cuenta con grandes fortalezas para transitar en estos terrenos pantanosos de un entorno mundial de incertidumbre.

Existen en estos procesos múltiples oportunidades, estar atentos a ellas debe convertirse en una actividad cotidiana





Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

¿QUÉ SE ESPERA DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN EL 2017?

Mario Rizo Rivas



“Hoy en día se necesita más cerebro y esfuerzo para hacer la declaración de la renta que para conseguir la renta”

A. E. Neuman Personaje





CRITERIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA

Mario Rizo Rivas



Principales indicadores

Variables económicas:

- Inflación del 3%
- Precio petróleo \$42 USD
- Tipo de cambio \$18.62 por USD
- Incremento PIB entre 2% y 3%





CRITERIOS DE POLÍTICA FISCAL

Mario Rizo Rivas



Política fiscal

Acuerdo de certidumbre tributaria:

- No creación de nuevos impuestos
- No incremento de las tasas de los impuestos ya existentes
- No modificación que resulte en aumentos de la carga tributaria de los contribuyentes



Política fiscal

Reforma fiscal orientada a:

- Consolidar esfuerzos en simplificación
- Promoción de la inversión y ahorro
- Certeza jurídica
- Impulso a sectores estratégicos y la economía



Política fiscal

Reforma energética

- Liberalización del precio de las gasolinas y el diésel – gradual y ordenada
- Determinación del ritmo de la liberalización para las distintas regiones del país durante 2017 y 2018
- SHCP determinará precios en tanto no sean liberalizados los precios, publicando la metodología empleada



Estimación de las finanzas públicas

CONCEPTO	2016		2017		% de incremento (decremento)	% del PIB (Último Trimestre)
	Millones de pesos	% Del total de ingresos	Millones de pesos	% Del total de ingresos		
TOTAL	4,763,874.00		4,888,892.50		2.62%	
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)	3,102,440.30		3,263,756.20		5.20%	
1 Impuestos	2,407,716.70	50.54%	2,739,366.80	56.03%	13.77%	13.97%
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)	1,052,193.10		1,097,157.60		4.27%	
2 Cuotas y aportaciones de seguridad social	260,281.10	5.46%	283,241.70	5.79%	8.82%	1.44%
3 Contribuciones de mejoras	31.7	0.00%	33.6	0.00%	5.99%	0.00%
4 Derechos	41,761.60	0.88%	44,757.30	0.92%	7.17%	0.23%
5 Productos	5,651.30	0.12%	5,983.80	0.12%	5.88%	0.03%
6 Aprovechamientos	161,743.00	3.40%	86,712.90	1.77%	-46.39%	0.44%
7 Ingresos por ventas de bienes y servicios	791,912.00	16.62%	813,915.90	16.65%	2.78%	4.15%
8 Participaciones y aportaciones	0	0.00%	0	0.00%	0.00%	0.00%
9 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	485,536.00	10.19%	386,901.80	7.91%	-20.31%	1.97%
10 Ingresos derivados de financiamientos	609,240.60	12.79%	527,978.70	10.80%	-13.34%	2.69%
1 Endeudamiento interno:	560,029.20		525,746.40		-6.12%	
2 Endeudamiento externo:	0		0		0.00%	
3 Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,274.40		-60,079.20		-12.00%	
4 Déficit de empresas productivas del Estado.	117,485.80		62,311.50		-46.96%	
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal</i>	527,980.60		492,640.20		-6.69%	
		100.00%		100.00%		24.92%

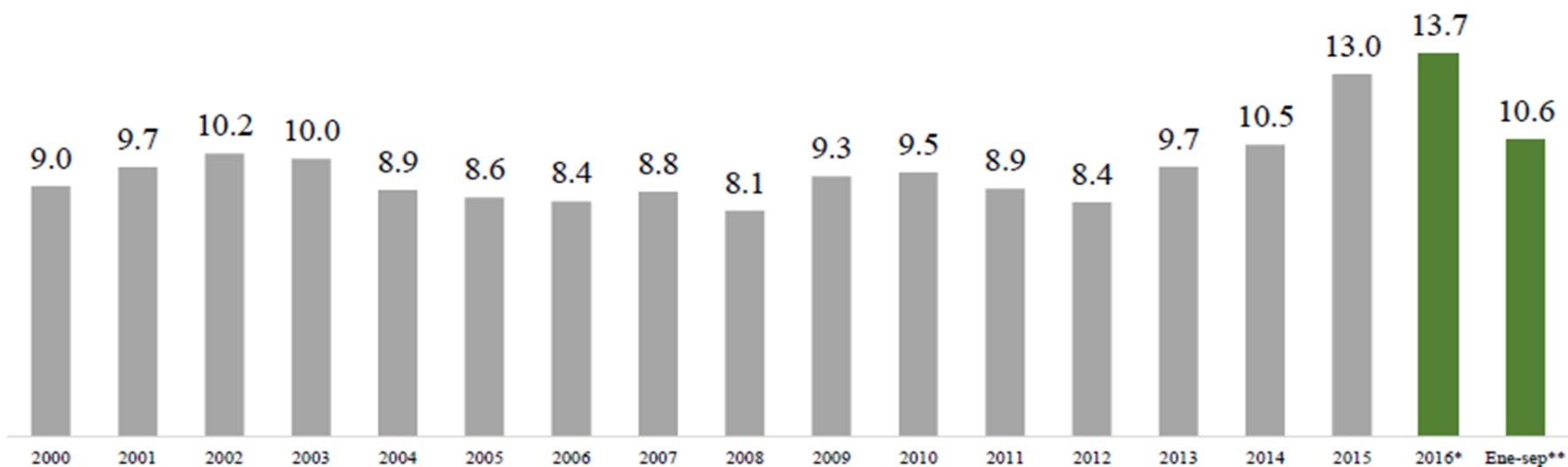
PIB ÚLTIMO TRIMESTRE (MILLONES DE PESOS)

19,614,777



Ingresos tributarios

Por ciento del PIB



*/ Estimado.

**/ Como proporción del PIB anual.

Fuente: SHCP.





LEY DEL INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Mario Rizo Rivas



Ingresos totales: \$4.889 billones

Concepto de Ingreso	Millones de pesos
Impuesto sobre la renta	1,425,802.00
Impuesto al valor agregado	797,653.90
Impuesto especial sobre producción y servicios	433,890.40
Impuesto sobre automóviles nuevos	8,710.00
Impuestos al comercio exterior	45,842.10
Accesorios	26,415.70
Otros impuestos y pendientes de pago	1,052.70
Contribuciones de mejoras	33.60
Derechos	44,757.30
Productos	5,983.80
Aprovechamientos	86,712.90
TOTAL	\$ 2,876,854.40



Ley de ingresos

- Sistema Financiero:
 - 0.58% tasa retención ISR por pago de intereses sobre capital – 0.50% en 2016
 - Ajuste cada año
- Tasas de recargos:
 - 0.75% mensual en caso de prórroga
 - 1.13% mensual en caso de mora
- Recargos a plazos:
 - 1% mensual (parcialidades a 12 meses)
 - 1.25% mensual (12 a 24 meses)
 - 1.5% mensual (más de 24 meses)



Ley de ingresos

Nuevo estímulo fiscal:

- Personas AE y deduzcan diésel o biodiésel y sus mezclas – utilizado en maquinaria en general o en vehículos marinos
 - Acreditamiento IEPS vs ISR o retenciones del ejercicio
 - Devolución para actividades agropecuarias o silvícolas



Ley de ingresos

Estímulos fiscales que se mantienen:

- Transporte terrestre público y privado de personas o de carga y turístico
 - Acreditar – 50% de peajes - ISR del ejercicio incluso PP's - acumulable para ISR



Ley de ingresos

Estímulos fiscales que se mantienen:

- Adquirentes combustibles fósiles que no se destinen a la combustión
 - Acreditamiento IEPS vs ISR del ejercicio y PP's



Ley de ingresos

Estímulos fiscales que se mantienen:

- Titulares de concesiones y asignaciones mineras - ingresos menores a 50 millones de pesos
 - Acreditamiento del derecho especial sobre minería pagado vs ISR del ejercicio



Ley de ingresos

Estímulos fiscales que se mantienen:

- PM's disminuir de la utilidad fiscal para PP's la PTU pagada
 - No se recalculará el CU



Ley de ingresos

Estímulos fiscales que se mantienen:

- Empleos a personas con discapacidad motriz
 - Deducción adicional – 25% del salario
 - No aplicar estímulo fiscal LISR – deducción ISR retenido



Ley de ingresos

Estímulos fiscales que se mantienen:

- PM's obligadas a retener ISR e IVA a PF
 - No proporcionar constancia si PF que preste servicios u otorgue el uso o goce temporal de bienes expide CFDI con impuesto retenido correspondiente





LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Daniel Santiago López



Equipos de alimentación para vehículos eléctricos

- Se otorga un estímulo fiscal equivalente a un crédito del 30% del monto de las inversiones realizadas en equipos de alimentación para vehículos eléctricos
 - siempre que éstos se encuentren conectados y sujetos de manera fija en lugares públicos
 - aplicable contra el ISR a cargo en el ejercicio en que se determina el crédito
 - en caso que el crédito fiscal sea mayor al ISR a cargo, la diferencia se podrá acreditar contra el ISR de los 10 ejercicios posteriores
 - no será acumulable para efectos del ISR



Equipos de alimentación para vehículos eléctricos

- Deducción de inversiones realizadas en automóviles eléctricos e híbridos
 - hasta por un monto de \$250,000.00
 - monto diario deducible por pagos efectuados por uso o goce temporal hasta \$285.00 por automóvil



Opción de Acumulación de Ingresos Personas Morales

- Se crea un estímulo fiscal que podrá ser aplicado por PM constituidas únicamente por personas físicas
 - ingresos en el ejercicio inmediato anterior **< a \$5´000,000.00**
 - acumulando ingresos y deduciendo en **base de efectivo**
 - no obligados a determinar ajuste anual por inflación
 - **opción** de determinar pagos provisionales sin aplicar coeficiente de utilidad
 - deducción del costo de ventas por **compras** del ejercicio



Opción de Acumulación de Ingresos Personas Morales

- No podrán acceder a esta opción:
 - i) PM tengan uno o varios socios, accionistas o integrantes que participen en otras SM, teniendo el control de la sociedad o de su administración
 - (ii) sean partes relacionadas
 - (iii) se realicen actividades a través de fideicomiso o A en P
 - (iv) tributen en el régimen opcional para grupo de sociedades



Opción de Acumulación de Ingresos Personas Morales

- PM que dejen de calcular el ISR conforme a este capítulo
 - en ningún caso podrán volver a tributar estos términos
- PM que opten por aplicar estos beneficios
 - deberán pagar el ISR sobre dividendos pagados a personas físicas



No acumulación de apoyos económicos

- Los apoyos económicos o monetarios que reciban las PF y PM a través de programas presupuestarios gubernamentales, no se consideran ingresos acumulables
 - cumpliendo ciertos requisitos, como no deducir los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos recibidos
 - que el programa cuente con un padrón de beneficiarios, debiendo ser dado a conocer por las dependencias o entidades encargadas



Donatarias Autorizadas

- Se aclara que el límite del 10% por el que no se causa ISR, no aplica a ingresos por cuotas de recuperación
- Se precisa que las donatarias autorizadas deberán transmitir la totalidad de su patrimonio a otras donatarias
 - cuando se liquiden o cambien de residencia fiscal



Donatarias Autorizadas

- En revocación de autorización o su vigencia haya concluido sin obtenerse nuevamente dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación:
 - se deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para fines propios de su objeto social
 - donativos que no fueron destinados para esos fines, se deberán destinar a otras donatarias



Donatarias Autorizadas

- Para obtener una nueva autorización, las PM o fideicomisos que se les haya revocado o no renovado la autorización para recibir donativos, por incumplimiento de poner a disposición del público en general la información relativa a transparencia y uso o destino de los donativos
 - deberán dar cumplimiento a la obligación omitida previo a la obtención de la nueva autorización



Donatarias Autorizadas

- Obligación informar el importe y datos de identificación de los bienes, así como la identidad de PM a quienes destinó la totalidad del patrimonio, en los supuestos de:
 - liquidación
 - cambio de residencia fiscal
 - revocación
- En caso contrario se considerará ingreso acumulable de la PM que reciba los bienes
- Donataria que reciba el patrimonio emitirá el CFDI
 - en este caso, el donativo no será deducible



Donatarias Autorizadas

- Se incorpora el esquema de **certificación voluntaria** a cargo de instituciones especializadas, respecto de:
 - cumplimiento de obligaciones fiscales
 - transparencia
 - evaluación de impacto social
- **Objetivo:**
 - disminuir tiempos de respuesta de solicitudes de autorización
 - mejorar mecanismos de control durante la vida de donatarias
 - dar mayor certeza a los donantes respecto al destino que tendrán sus donativos



Donatarias Autorizadas

- Se incorpora como requisito adicional para obtener la autorización como donataria, que las PM con fines no lucrativos cuenten con estructuras y procesos de un **gobierno corporativo**
 - con ingresos anuales de más de \$100´000,000.00
 - o que tengan un patrimonio de más de \$500´000,000.00



Obligación dependencias públicas de expedir CFDI

- Federación, entidades federativas, municipios e instituciones obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, tienen obligación de emitir CFDI'S por:
 - contribuciones
 - productos y aprovechamientos que cobren
 - por apoyos o estímulos que otorguen



Estímulo fiscal investigación y desarrollo de tecnología

- Se establece un crédito fiscal equivalente al 30% de gastos e inversiones en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología
 - será aplicable contra el ISR causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito
 - no será ingreso acumulable
 - se determinará sobre la diferencia positiva de comparar el promedio de aquellos realizados en los 3 ejercicios anteriores vs los efectuados en el ejercicio correspondiente



Estímulo fiscal investigación y desarrollo de tecnología

- Quienes reciban este estímulo, presentarán en febrero de cada año, declaración informativa
 - detallando la aplicación de los recursos
 - validado por contador público registrado ante el SAT



Estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento

- Estímulo consistente en un crédito fiscal aplicable vs ISR por aportaciones que se realicen a:
 - proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas (así como gastos de operación y mantenimiento)
 - programas diseñados para desarrollo, entrenamiento y competencia de atletas mexicanos de alto rendimiento
- Monto a distribuir de \$400´000,000.00
 - limitado a \$20´000,000.00 por contribuyente, proyecto de inversión o programa
- No excederá del 10% del ISR causado en el ejercicio



Estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento

- No será acumulable para efectos del ISR
- Quienes reciban este estímulo, presentarán en febrero de cada año, declaración informativa
 - detalle de gastos e inversiones realizados
 - validado por contador público registrado
- Llevar sistema de cómputo para proporcionar al SAT relación de la aplicación de los recursos
- La aplicación de este estímulo no se otorga en forma conjunta con otros beneficios fiscales



Comprobantes de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero

- La obligación de obtener y conservar documentación comprobatoria en materia de precios de transferencia aplicará tratándose de:
 - asignatarios y contratistas a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
 - con independencia del nivel de ingresos que tengan



Deducción de honorarios de psicología y nutrición

- Se permite la deducción de honorarios derivados de servicios de psicología y de nutrición
 - prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes
- Objetivo
 - mejorar la salud de la población
 - disminuir la incidencia de enfermedades como diabetes y padecimientos cardiovasculares



Planes Personales de Retiro

- Se establece que los planes personales de retiro puedan ser contratados también de manera colectiva
 - el monto de la deducción aplicable en forma individual



Subcontratación laboral

- Se establece como requisito de las deducciones que el contratante deberá obtener del contratista y éste estará obligado a entregarle:
 - copia de comprobantes fiscales por pago de salarios de los trabajadores que hayan proporcionado el servicio
 - acuses de recibo
 - declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas
 - pago de cuotas obrero patronales al IMSS



Subcontratación laboral

- El 15 de julio de 2016, fue publicado en el Semanario Judicial de la Federación, la jurisprudencia por Contradicción de Tesis PC.III.A.J/18A (10A)
- No IVA por servicios entre sociedades por tratarse de una relación subordinada entre “contratante” y “contratista”



Deducción de activos fijos

- Bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas eléctricas – 25%
- Maquinaria y equipo:
 - Fabricación de pulpa, papel y productos similares – 7%
 - Transporte eléctrico, infraestructura fija y embarcaciones para transporte, almacenamiento y procesamiento de hidrocarburos, plataformas y embarcaciones de perforación de pozos – 10%



Régimen de Incorporación Fiscal

- Se permite optar por determinar pagos bimestrales con base en un coeficiente de utilidad
 - calculado en términos de la Ley del ISR,
 - considerar dichos pagos como pagos provisionales
 - presentar la declaración del ejercicio
- Esta opción no se podrá variar en el ejercicio





PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Beatriz G. Guerra Correa



Precios de transferencia

- Los cambios que se comentan, más que venir de una reforma fiscal, van en línea con el proyecto de la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Utilidades (*Base Erosion and Profit Shifting – BEPS*).



BEPS

Base Erosion Profit Shifting

Erosión de la Base Gravable y Traslado de Utilidades

- Planeaciones fiscales agresivas
- Tratados internacionales
- Estímulos fiscales

Reducción o nulo
pago del impuesto
global de los
Grupos
Empresariales
Multinacionales



BEPS

Base Erosion Profit Shifting

Erosión de la Base Gravable y Traslado de Utilidades

- El proyecto de BEPS tiene por objetivo garantizar que los beneficios sean gravados en el lugar donde se realizan las actividades económicas que dieron origen a dichos beneficios y donde realmente se crea valor.



Antecedentes



BEPS

- 15 planes de acción
- 13 reportes
- Implementación de las acciones en las legislaciones
- Modificaciones a las Guías de Precios de Transferencia



BEPS

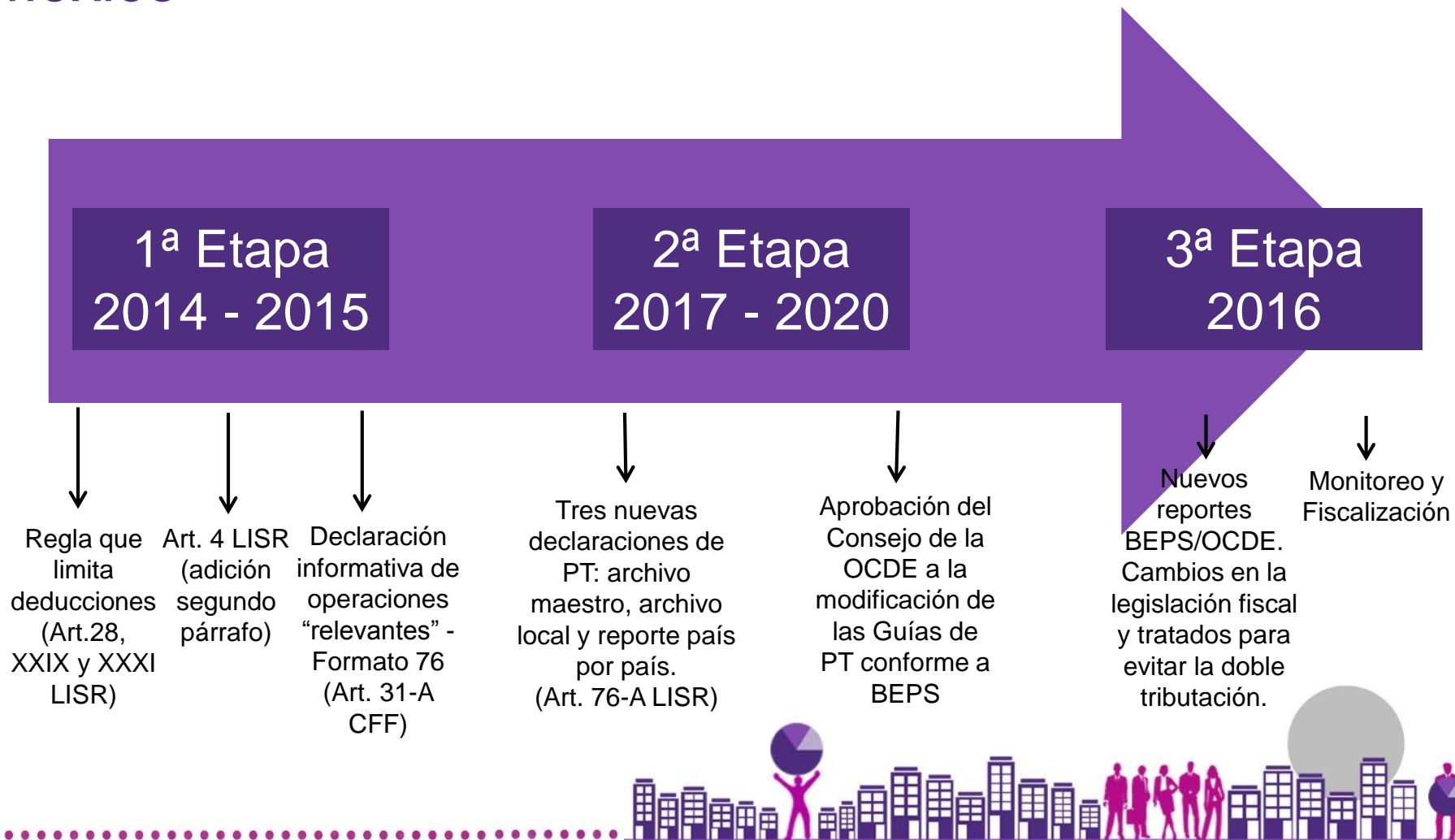
Coherencia
entre los sistemas
fiscales.

Sustancia
en las transacciones.

Transparencia
en la información
proporcionada a las
autoridades fiscales.



Proceso de implementación en la legislación de México



Reforma fiscal 2014

Primeras reglas BEPS

Art. 28 LISR Fracción XXIX
(Simetría fiscal)

Art. 28 LISR Fracción XXXI
(Pagos a entidades transparentes)

Art. 4 LISR (adición del segundo párrafo)
(Simetría fiscal)

Art. 31-A CFF
(Formato 76 – operaciones relevantes)



Reforma Fiscal 2016

Artículo 76-A LISR (Acción 13 - Documentación)

Declaración Informativa Maestra

- Estructura organizacional;
- Descripción de la actividad, sus intangibles, actividades financieras con sus partes relacionadas;
- Posición financiera y fiscal.

Declaración Informativa Local

- Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con partes relacionadas;
- Información financiera del contribuyente obligado y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.

Declaración Informativa País por País

- Ingresos anuales consolidados iguales o superiores a \$12,000 millones de pesos;
- Distribución mundial de ingresos e impuestos pagados;
- Listado e información de todas las entidades integrantes del grupo multinacional, y de sus EP's.



Artículo 76-A LISR (continúa...)

¿Quiénes presentan las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas?

Los contribuyentes que formen parte de un grupo multinacional que celebren operaciones con partes relacionadas y que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

32 – H CFF

- I. Obtengan ingresos acumulables mayores a los \$644,599,005 pesos o tengan acciones colocadas en el mercado;
- II. Pertenezcan al régimen fiscal opcional de grupos de sociedades;
- III. Sean entidades paraestatales;
- IV. Sean residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

¿Cuándo se presenta?

En forma anual y a más tardar el 31 de diciembre del año inmediato posterior al ejercicio fiscal del que se trate.

Sanciones

32-D (primer párrafo y IV fracción) CFF

Limitar operaciones con la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal y la Procuraduría General de la República.

Artículo 81 (fracción XL) y Artículo 82 (fracción XXXVII) CFF

Multa que va de los \$140,540.00 a \$200,090.00 pesos.



Artículo 76-A LISR (continúa...)

¿Quiénes la presentan la Declaración Informativa País por País?

Aquellos contribuyentes que:

a) Sean personas morales controladoras multinacionales:

1. Sean residentes en México;
2. Tengan empresas subsidiarias definidas en términos de las NIF;
3. No sean subsidiarias de otra empresa residente en el extranjero;
4. Estén obligados a consolidar y reportar en los términos de las NIF;
5. Reporten en sus estados financieros consolidados, resultados de entidades en el extranjero;
6. Hayan obtenido ingresos consolidados iguales o mayores \$12,000 millones de pesos.

b) Sean personas morales residentes en territorio nacional o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que hayan sido designadas por la persona moral controladora del Grupo Empresarial Multinacional residente en el extranjero como responsables de presentar la declaración.



Artículo 76-A LISR (continúa...)

Intercambio de información de
la Declaración Informativa
País por País

Podrá ser intercambiada de manera automática con otras jurisdicciones con las que México tenga en vigor un tratado de intercambio amplio de información.



Artículo 76-A LISR (continúa...)

- SAT emitió proyecto de Reglas para el cumplimiento en la presentación de las nuevas declaraciones anuales informativas de partes relacionadas:
 - Declaración Informativa Maestra
 - Declaración Informativa Local
 - Declaración Informativa País por País
- Por primera vez en la historia, el SAT sometió dicho proyecto a comentarios y observaciones por parte de la Opinión Pública, a través de la PRODECON.
- Dichos comentarios fueron recibidos hasta el 18 de noviembre con el propósito de ser concentrados y luego analizados para la emisión oficial de las Reglas.





LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Daniel Santiago López



IVA acreditable – Subcontratación

- Obtención de:
 - Copia simple declaración contratista
 - Acuse de recibo de pago de impuesto
 - Información reportada a SAT del pago
- En el mes en que se haya efectuado el pago
- De no recabarse la documentación
 - Declaración complementaria disminuyendo acreditamiento del mes



IVA acreditable – Periodos preoperativos

- El IVA trasladado y pagado en importación, será acreditable proporcionalmente siempre que vaya a estar obligado al pago (16% ó 0%)
- Dos opciones:
 - Acreditar en declaración del primer mes de actividades (montos actualizados)
 - Solicitar devolución conforme a estimativa de la proporción
 - Información detallada de proyecto



IVA acreditable – Periodos preoperativos

- Definición de periodo preoperativo :
 - Es aquél en el que se realizan gastos e inversiones en forma previa al inicio de las actividades de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes
 - Tratándose de industrias extractivas comprende la exploración para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explorarse
 - Duración máxima de 1 año
 - Salvo que se acredite que tendrá una duración mayor



Importación – Bienes tangibles

- No se considerará importación el uso o goce temporal en territorio nacional de bienes tangibles cuando se trate de bienes por los que se haya pagado efectivamente el IVA por su introducción al país
 - No se entenderá efectivamente pagado el IVA cuando se realice mediante la aplicación de crédito fiscal



Importación – Servicios

- En el caso de aprovechamiento de servicios prestados en el extranjero
 - Se considera que se efectúa la importación en el momento en el que se pague efectivamente la contraprestación.



Exportación de servicios

- Se incluye como exportación el aprovechamiento en el extranjero de servicios de tecnología de la información prestados por residentes en el país
- La tasa del 0% será aplicable siempre que las empresas cumplan con diversos requisitos



Exportación de servicios

- Los servicios de exportación de tecnología que se establecen son:
 - Desarrollo, integración y mantenimiento de aplicaciones informáticas o de sistemas computacionales
 - Procesamiento, almacenamiento, respaldos de información, así como la administración de base de datos
 - Alojamiento de aplicaciones informáticas
 - Modernización y optimización de sistemas de seguridad de la información
 - La continuidad en la operación de los servicios anteriores





CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Daniel Santiago López



Nómina digital

- Nueva versión para 2017
 - Nuevos campos, nodos y atributos para tener toda la información en un mismo CFDI
- Derogación de la DIM a partir de 2018
 - Permitirá agregar reglas de validación para concentrar la información en un sólo CFDI



Generalizar uso de firma electrónica

- Se permite el **uso de la firma electrónica** inclusive entre particulares
 - cuando éstos así lo acuerden
 - cumplan con los requisitos que establezca el SAT
- SAT podrá prestar servicio de verificación y autenticación de certificados que se utilicen como método de autenticación o firmado de documentos digitales



Uso generalizado Buzón Tributario

- Se adiciona un precepto que permite tanto al sector gobierno como al privado, la posibilidad de depositar dentro del Buzón Tributario:
 - información o documentación de interés para los contribuyentes
 - previo consentimiento de éstos, haciendo expresa la posibilidad jurídica de su uso para otros entes
 - sin que dicha información pueda considerarse para un uso fiscal



Inscripción de representantes legales en el RFC

- Se establece la obligación de representantes legales de una Persona Moral para inscribirse en el RFC
- Se incluye a representantes en el esquema que se tiene con fedatarios públicos
 - respecto de asentar la clave del RFC de éstos en escrituras públicas en que hagan constar actas constitutivas y demás actas de asambleas
 - o verificar que el RFC aparezca en dichos documentos



Fortalecimiento de los CFDI

- Se prevé que expresamente los CFDI sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expiden **acepte su cancelación**
 - entrando en vigor el 1 de mayo de 2017



Declaración Informativa de Situación Fiscal

- Se establece que quienes deban presentar ésta declaración, puedan presentarla como parte de la información correspondiente a la **declaración anual del ISR**
- Se establece que quienes **opten por dictaminar** sus estados financieros en términos del artículo 32-A del CFF, **tendrán por cumplida** su obligación de presentar la información sobre su situación fiscal



Revisiones Electrónicas

- Se señala que el plazo de 40 días con el que cuenta la autoridad para emitir y notificar la resolución:
 - se compute a partir de los diferentes supuestos en los que fenezcan los plazos para presentar escritos de pruebas y alegatos



Revisiones Electrónicas

- Se adiciona un último párrafo al artículo 53-B
 - para establecer que el procedimiento de **revisión electrónica no podrá exceder de 6 meses, o de 2 años** tratándose de comercio exterior
 - contados a partir de que la autoridad notifique la resolución provisional
 - dichos plazos se podrán suspender en los supuestos que contempla la legislación para revisiones de gabinete o domiciliarias



Revisiones Electrónicas

- Se establece que los plazos otorgados durante la práctica de la revisión electrónica **se suspenderán** con motivo del inicio del procedimiento de un **acuerdo conclusivo**
- Asimismo, la tramitación de acuerdos conclusivos también **suspende** los **plazos de caducidad**
 - en virtud de que con la tramitación de éstos la autoridad fiscal podría excederlos al practicar facultades de revisión



Revisiones Electrónicas

- El plazo de 5 años para la caducidad de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales
 - empieza a correr a partir del día siguiente a aquél en el que concluya el mes en el cual se debe realizar el ajuste del acreditamiento del IVA, efectuado en periodo preoperativo



Envío de información de transmisión del patrimonio de donatarias autorizadas

- Sanción a donatarias que no entreguen su patrimonio o donativos correspondientes
 - por liquidación
 - cambio de residencia fiscal
 - su autorización sea revocada
 - su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado
- \$ 140,540.00 a \$ 200,090.00
(Fracción XXXIX, Artículo 81 y Fracción XXXIX, Artículo 82)



Envío de información de transmisión del patrimonio de donatarias autorizadas

- Donatarias que no envíen información respectiva con motivo de transmisión de patrimonio
 - \$ 80,000.00 a \$ 100,000.00
(Fracción XLII Artículo 81 y Fracción XXXVI Artículo 82)



Envío de información de transmisión del patrimonio de donatarias autorizadas

- Cuando no se cumpla con las obligaciones de mantener a disposición del público en general la información relativa a:
 - autorización para recibir donativos
 - uso y destino que se haya dado a éstos
 - cumplimiento de sus obligaciones fiscales
 - información con la que demuestren que su actividad primordial está encaminada a cumplir con su objeto social, sin intervenir en campañas políticas o en actividades de propaganda
- \$80,000.00 a \$100,000.00
(Fracción XLIV, Artículo 81 y Fracción XXXVI, Artículo 82)



Envío de información al SAT por parte de PAC'S sin especificaciones tecnológicas

- **Infracción de los Proveedores Autorizados de Certificación**
 - por cada CFDI enviado al SAT con información que no cumpla con especificaciones tecnológicas
 - \$1.00 a \$5.00
(Fracción XLIII artículo 81 y Fracción XL Artículo 82)



Facilidad para llevar contabilidad al sector primario

- El SAT emitirá un sistema **simplificado de contabilidad** para personas físicas del **sector primario**
 - mediante reglas de carácter general
 - ingresos no mayores a 16 veces valor anual de Unidad de Medida y Actualización
 - ingresos por actividad primaria representen cuando menos el 25% de ingresos totales en el ejercicio.





OTROS TEMAS DE INTERÉS

Mario Rizo Rivas



Resoluciones emitidas SCJN

- Últimas resoluciones emitidas por SCJN en materia tributaria
 - Contabilidad electrónica
 - Revisiones electrónicas
 - Límite a deducciones personales
 - Restricción en deducción de erogaciones que son ingresos exentos para trabajadores
- ¿Dichas resoluciones se realizan exclusivamente con fines de carácter técnico jurídico? ¿O se realizan persiguiendo el interés económico?



Contabilidad electrónica

(2ª. Sala SCJN)

- Diversas Jurisprudencias emitidas en octubre 2016
- 2ª Sala determina que artículo 28 CFF y reglas de RMF no violan, vulneran o transgreden:
 - Derecho a seguridad jurídica
 - Derecho a privacidad
 - Principios de reserva de ley y subordinación jerárquica
 - Derecho a legalidad
 - Derecho a igualdad jurídica
- Anexo 24 RMF 2015
 - Viola derechos a legalidad y seguridad jurídica
 - Criterio Prodecon: subsane inconstitucionalidad



Revisiones electrónicas

(2ª. Sala SCJN)

- Diversas Jurisprudencias emitidas en octubre 2016
- 2ª Sala determina que artículo 53-B CFF **no viola**:
 - Derecho a inviolabilidad del domicilio
 - Derecho a seguridad jurídica
 - Derecho a legalidad
 - Derecho de acceso efectivo a la justicia
- Segundo párrafo Fracción IV artículo 53-B:
 - Transgrede derecho de audiencia



Operaciones simuladas (EFOS/EDOS)

(2ª. Sala SCJN)

- Diversas Jurisprudencias emitidas en 2015
- 2ª Sala determina que artículo 69-B CFF **no contraviene o viola:**
 - Derecho de audiencia
 - Principio de irretroactividad
 - Principio de presunción de inocencia
 - Derecho a libertad de trabajo
- Datos a que hace referencia son de carácter público
 - Por ende pueden darse a conocer a terceros



Limitante deducción percepciones exentas

(2ª. Sala SCJN)

- El 21 de septiembre de 2016 se resolvió el amparo en revisión 1012/2014
- 2ª Sala determina que **es constitucional la limitante** a la deducción de pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador
 - no contraviene los principios de justicia tributaria



Resolución de amparo SCJN - Deducciones PM

- Se declaró constitucional la limitante a deducir las cuotas de seguridad social enteradas por el patrón y pagadas por el trabajador con su salario
- Se concedió el amparo contra la limitante a reconocer efectos inflacionarios al costo de lo vendido



Operaciones relevantes - Inconstitucional

- El pasado 16 de noviembre SCJN concedió el amparo en contra del artículo 31-A del CFF (presentación de operaciones relevantes) violatoria de las garantías de legalidad y seguridad jurídica; constituye el uso de facultades de comprobación sin que previamente se hayan satisfecho los requisitos y formalismos para ello; omite proporcionar algún dato o referencia que garantice a los contribuyentes un marco normativo; resulta ilegal que la autoridad exija información con la que ya cuenta



Operaciones relevantes - Inconstitucional

- El efecto del amparo es dejar de aplicar lo dispuesto por el artículo 31-A del CFF y reglas de carácter general hasta en tanto se reforme la normatividad de referencia
- La resolución emitida por la SCJN es un precedente aislado y no resulta obligatorio hasta no constituirse jurisprudencia



Juicios con sentencia definitiva favorable al SAT

Enero-Septiembre, 2011-2016
Número de juicios y tasa de efectividad (%)

Año	Juicios favorables	% favorable al SAT
2011	14,068	54.5
2012	14,528	54.6
2013	17,028	57.6
2014	10,902	54.1
2015	11,588	55.2
2016	9,549	51.7

Fuente: SAT.



Declaración conjunta México - Suiza

- El 18 de noviembre de 2016 la SHCP y el Departamento de Finanzas de Suiza firmaron una declaración conjunta de manifestación de intención de intercambiar de manera automática – información financiera para efectos fiscales - combatir la evasión fiscal
- Primer intercambio en el 2019 respecto de 2018



Operaciones con recursos de procedencia ilícita - Outsourcing

- Las personas físicas o morales que utilizan esquemas de outsourcing y/o insourcing
 - Serán objeto de identificación al realizar actividades que son consideradas como vulnerables
 - Deberán cumplir con todas las obligaciones a que se refiere la Ley y Reglamento



Operaciones con recursos de procedencia ilícita - Outsourcing

- Empresas de outsourcing y/o insourcing que no cumplan en tiempo y forma con obligaciones, nuevas y existentes
 - Posible defraudación fiscal
- Personas morales y/o físicas que contraten estos servicios
 - Deberán supervisar a sus prestadores de servicios
 - Evitar ser considerados coparticipes de defraudación fiscal





MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA FISCAL

Mario Rizo Rivas



Patrimonio de familia

- Quedan **exceptuados** de embargo:
 - Patrimonio de familia en los términos que establezcan las leyes, desde su inscripción en el RPP
 - 40,000.00 SM (\$2´921,600.00)
- Bienes comprendidos:
 - Casa, mobiliario y equipo de vivienda
 - Vehículo
 - Equipo y herramienta
 - Parcela cultivable

Sugerencia: inscribir el patrimonio de familia para evitar que éste sea embargado



Discrepancia Fiscal

- Erogaciones superiores a ingresos declarados o que hubiere correspondido declarar
- Procedimiento de la autoridad:
 - Notificar al contribuyente la discrepancia
 - 20 días para informar origen de recursos y acreditar que no son ingresos gravados
 - Se presumirán ingresos las erogaciones no aclaradas

Sugerencia: Realizar un buen manejo de sus cuentas bancarias. Considerar que **todas** las cuentas son fiscales



Préstamos, donativos y premios

- Personas físicas residentes en México están obligadas a informar **préstamos, donativos y premios** obtenidos en el ejercicio
 - Siempre que en lo individual o en conjunto, excedan de \$600,000.00
 - En la declaración del ejercicio

Sugerencia: informar préstamos, donativos y premios así como conservar el soporte documental



Herencia y legado

- Herencia
 - Sucesión de todos los bienes del difunto y de todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte
- Legado
 - El legatario adquiere a título particular y no tiene más cargas que las que expresamente le imponga el testador
- Exentos para ISR ingresos por herencia o legado

Sugerencia:

- **Distinguir respecto de donación**
- **Realizar testamento de forma adecuada**
- **Considerarlo en declaración**



Dividendos Fictos

- Préstamos a socios o accionistas, excepto aquéllos que reúnan lo siguiente:
 - Consecuencia normal de las operaciones de la PM
 - Plazo menor de un año
 - Interés pactado igual o superior 0.75%
- Erogaciones no deducibles que beneficien a accionistas
- Omisiones de ingresos o compras no registradas

Sugerencia: considerar necesidades a cubrir del accionista, para remunerarlo de forma que sea deducible para la sociedad



Seguro de Hombre Clave

- Deducibles primas de seguro de técnicos y dirigentes por:
 - Muerte
 - Accidente
 - Enfermedad

Sugerencia: Identificar al hombre clave de la empresa para poder optar por el beneficio de la deducibilidad



CUCA y CUFIN

- CUFIN
 - Cuenta en la que se acumula la utilidad fiscal neta determinada de cada ejercicio
 - Pago de dividendos a accionistas
- CUCA
 - Cuenta de Capital de Aportación
 - Saldo de aportaciones que incluye efectos de inflación

Sugerencia: Determinar de manera correcta y llevar un eficiente control de dichas cuentas fiscales



Planeación Financiera

- **Finanzas.** Rama de la ciencia económica que se ocupa de:
 - Todo lo concerniente al valor de las acciones
 - Cómo tomar las mejores decisiones para aumentar la riqueza de los accionistas
- Dos tipos de decisiones básicas en el ramo empresarial:
 - Inversión. Compra de activos
 - Financiamiento. Obtención de fondos para adquirir activos

Sugerencia: realizar una adecuada planeación financiera



Planeación Financiera

- Implementación de **herramientas tecnológicas** para procesar la información financiera
 - Mejor control de la contabilidad
- Generación de estados financieros actualizados
 - Análisis de desempeño financiero
 - Entender tendencias de la empresa y ajustar estrategias
- Incentivar **auditoría** de estados financieros
 - Diverso a dictamen fiscal
 - Opinión de un tercero externo



Planeación Fiscal

- Forma parte integrante con especial relevancia dentro del proceso de planeación financiera
 - Planeación fiscal debe ser consecuencia de una adecuada planeación financiera
 - Darle a la norma el contenido más justo o adecuado con la realidad social y económica a la que va dirigida
 - Se ocupa de impacto futuro de decisiones actuales
- Debe diferenciarse de:
 - **Evasión.** conductas ilícitas, se realice lo que ley prohíbe o se omita realizar lo que la misma ordena



Planeación Fiscal

- Reducción de pagos provisionales ISR
 - 2º semestre del ejercicio fiscal
- Uso de estímulos fiscales
 - Decretos presidenciales
 - Ley de Ingresos de la Federación
- Aprovechamiento de beneficios RMF
- Aprovechamientos de facilidades administrativas
 - Sector primario
 - Sector autotransporte



Planeación Fiscal

- Exenciones de impuesto
- Revisión periódica de cumplimiento de obligaciones
- Deducción Inmediata
- Evitar situaciones que conlleven a utilidad fiscal presunta:
 - Obstaculizar facultades de comprobación
 - No presentar contabilidad
 - Omisión de ingresos o compras, alterar el costo
 - Registro de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos
 - Omisión o alteración de inventarios





SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

